

**ORDENANZA N° 008/2017****VISTO:**

La necesidad de avanzar en el proceso de mejora del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y de profundizar la separación y reutilización de los residuos en condiciones de ser reciclados;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una propuesta presentada a esta Municipalidad por el Sr. Hugo Alberto Torregiani, quien se encuentra dispuesto a celebrar un convenio con la Municipalidad a los efectos de gestionar el funcionamiento de la misma.

Que, en términos generales, bajo esta modalidad la Planta continuará siendo explotada por la Municipalidad, encontrándose el Sr. Torregiani a cargo de la gestión de la misma, con las tareas descritas en el convenio anexo, y percibiendo como compensación el producido de la venta de los residuos recuperados que puedan ser comercializados.

Que esta modificación en la modalidad de trabajo tiene por principal finalidad contribuir a un mejor desempeño de las tareas de la Planta y a fortalecer la separación y reutilización de los residuos.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sr. Hugo Alberto Torregiani, D.N.I. N° 13.869.577, el Convenio que como Anexo de la presente forma integrante de esta Ordenanza, referido a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Alejandro Roca, en los términos y condiciones establecidos allí establecidos.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 13/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal